

### 6.3. Puntuación final.

La calificación final será la suma las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y en la fase de entrevista.

6.4. Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobado sólo el que resulte con mayor número de puntos sobre el que se elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento como funcionario de carrera. En caso de empate se estará a aquél de los aspirantes que mayor puntuación haya obtenido en la fase de entrevista.

### Séptima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado funcionario de carrera.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismos de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

### Octava. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto por el Tribunal que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de ésta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación del citado nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

### Novena. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Décima. Norma final.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funciona-

rios de la Administración Local; subsidiariamente, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable.

Conil de la Frontera, 24 de febrero de 2004. El Alcalde, Antonio J. Roldán Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

*EDICTO de 16 de enero de 2004, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2003. (PP. 184/2004).*

Con fecha 15 de diciembre de 2003, el Ilmo. Sr. Alcalde ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

Visto que el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera ha devenido aprobando definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de octubre de 2003, número 252.

Vistos los artículos 1.3 y 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 128.1 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, vengo en Decretar:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2003 del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, con las siguientes plazas vacantes que constan en la Plantilla del Presupuesto General para el ejercicio 2003:

1. Auxiliar Administrativo.
2. Cuatro plazas de Policía Local.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial del Estado.

Jimena de la Frontera, 16 de enero de 2004.- El Alcalde, Ildelfonso S. Gómez Ramos.

*EDICTO de 2 de febrero de 2004, relativo a la aprobación definitiva del Reglamento Municipal Regulador de la Junta Municipal de Distrito de San Pablo de Buceite. (PP. 405/2004).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 2003, aprobó definitivamente el Reglamento Municipal Regulador de la Junta Municipal de Distrito de San Pablo de Buceite.

El expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo ser consultado en horario de oficina.

Jimena de la Frontera, 2 de febrero de 2004.- El Alcalde, Ildelfonso S. Gómez Ramos.

## AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

*EDICTO de 2 de febrero de 2004, sobre aprobación y rehabilitación del Escudo Heráldico Municipal. (PP. 504/2004).*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2004, aprobó la propuesta del Concejal de Cultura sobre Aprobación y Rehabilitación del Escudo Heráldico Municipal.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 9 de la Ley 6/2003 de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

El expediente estará de manifiesto en el Area de Cultura del Ayuntamiento.

Rincón de la Victoria, 2 de febrero de 2004.- El Alcalde-Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

## SDAD. COOP. AND. ATC CONSTANTINA

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 152/2004).*

El Liquidador Unico de la Sociedad «ATC Constantina, S. Coop. And.», don Manuel Mejías Ramírez, convoca a los

socios y asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en Constantina (Sevilla), Plaza de España, núm. 2, el día 6 de febrero del año en curso, a las 17,00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 9 de febrero de 2004, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del Balance Final de Liquidación.
2. Proyecto de división del Activo resultante de la Liquidación.
3. Aprobación de la gestión realizada por el liquidador.
4. Declarar liquidada y extinguida la Sociedad.
5. Solicitar la cancelación de los asientos referentes a la Sociedad.
6. Ruegos y preguntas.
7. Autorización para la elevación a público de los acuerdos que se adopten.
8. Lectura y aprobación, si procede, del acta de reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores socios y asociados de examinar en el domicilio social el texto íntegro del Balance Final de Liquidación y del Proyecto de división del Activo resultante de la Liquidación, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Constantina, 14 de enero de 2004.- El Liquidador Unico.